



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 21/05/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 5

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2020-000072-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental territorial i estratègica simplificada corresponent a la modificació puntual del Pla de Reforma Interior PN1 de la Unitat d'Execució núm. 1 de Massarrojos.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00005
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 09/03/20 (RGE: I00118 2020 0084073, I00118 2020 0019273) por la mercantil CM78, SL, se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la modificación puntual en el ámbito del Plan de Reforma Interior (en adelante, PRI) PN1 de la Unidad de Ejecución nº. 1 de Massarrojos.

SEGUNDO. El 17/06/20 se notifica al representante de la mercantil solicitante, los reparos a la documentación presentada expuestos en informe de la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (OTOU) de 16/06/20.

TERCERO. El 28/07/20 (RGE I00118 2020 0084073, I00118 2020 0084177, I00118 2020 0084245, y I00118 2020 0084190) por la mercantil CM78, SL, se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado de la modificación puntual en el ámbito del PRI PN1 de la Unidad de Ejecución nº. 1 de Massarrojos, consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), borrador de Plan y Estudio de Integración Paisajística, documentación que ha sido subsanada en diversas ocasiones tras requerimientos efectuados por el Servicio de Planeamiento, presentándose la última documentación el 22 de abril de 2021.

CUARTO. El 5 de mayo de 2021 se emite informe favorable por el Servicio de Planeamiento sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento ambiental, mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 10 de mayo de 2021, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



QUINTO. El informe del Servicio de Planeamiento, emitido el 5 de mayo de 2021, concluye lo siguiente:

...' La documentación se entiende subsanada suficientemente debiéndose proceder a iniciar el trámite de evaluación ambiental y territorial estratégica teniendo en consideración las siguientes cuestiones en trámites posteriores:

- Se debe incorporar a la modificación las consideraciones de la ficha, aun cuando sea provisional, de la alquería 'Casa del Baró de Santa Bárbara' sobre todo en lo que corresponde a mantener en la zona verde prevista en la Unidad de Ejecución, los elementos de la huerta histórica de dicha alquería que puedan quedar en pie en la actualidad –muros o elementos pertenecientes a la misma-. Ya se ha incluido en la documentación la obligación de que el edificio SQM-SP debe retirarse 3 mts del dicho edificio protegido. En todo caso deberá informarse por la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico.

- La propuesta de planta viaria en el ámbito de la modificación, tendrá que ser informada por el Servicio de Movilidad.

- Debido a la variación de zona verde se solicitará informe al Consejo Jurídico Consultivo'.

SEXTO. La formulación de la PRI PN1 de la Unidad de Ejecución nº. 1 de Massarrojos persigue los siguientes objetivos:

a) Excluir del ámbito de la Unidad de Ejecución número 1 de Massarrojos los terrenos que, situados en el término municipal de Moncada, tienen la clasificación de suelo no urbanizable con la calificación de protección agrícola en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Moncada (BOP 15.09.1989), así como una pequeña área, en dicho término, como suelo urbano con la calificación CAS1, como consecuencia de la modificación nº. 2 (BOP 22.04.1993) del PGOU de Moncada, delimitando de este modo la nueva Unidad de Ejecución número 1.

b) Adaptar el límite del ámbito de la Unidad de Ejecución número 1 delimitada en el PRI de Massarrojos PN-1, a la realidad existente al norte de la misma, delimitando la nueva Unidad de Ejecución número 1.

c) Crear una nueva área destinada a dotación pública de uso múltiple (SQM /SP) que permita paliar el déficit dotacional de la pedanía de Massarrojos.

d) Prever la ubicación del centro de transformación eléctrica necesario para la actuación, creando una nueva reserva dotacional SQI*/IS* (infraestructura servicio urbano de la red secundaria de dotaciones).

Id. document: ynOb +zZs xGEo 23w5 IRy+ IWZW iFo=
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



e) Establecer el acceso viario, con prioridad peatonal (CVP) desde la calle Baix de Massarrojos al interior de la nueva UE1, ya previsto, inicialmente, en el Plan General de València (1988) y anulado en el PRI del 2000. Este acceso viario, que se encuentra fuera de la nueva Unidad de Ejecución, se considera como necesaria conexión viaria externa a la Unidad, y será obtenido su suelo y urbanizada su superficie con cargo a la nueva Unidad de Ejecución.

f) Incorporar como Bien de Relevancia Local (BRL) la Casa del Barón de Santa Bárbara, situada en la calle de Baix, nº. 1 de Massarrojos (Código C2 BRL 17.06.23), con la categoría de 'Espacio etnológico de interés local' (EEIL). Expediente 03001 2019 377. En el citado expediente consta un informe técnico de la gestora de Patrimonio Arabella León Muñoz en el que 'se propone integrar y conservar el tapial valenciano dentro de la zona ajardinada programada'. El edificio dotacional público de nueva planta a ubicar en SQM /SP, lindante al este de la Casa del Barón, no podrá adosarse a esta de manera que la edificación dotacional sobre rasante se retire 3 metros respecto de dicha Casa del Barón.

g) Eliminar la previsión de una hipotética ronda viaria que hubiera discurrido a través del suelo no urbanizable de protección agrícola (PA), y de una zona de Casco (CAS-1) en el término municipal de Moncada. Manteniendo en término de Moncada las clases de suelo (SNU y SU) y la zonificación (PA y CAS-1) ya establecidas y en vigor desde 1989 y 1993 respectivamente.

SÉPTIMO. El ámbito de la modificación puntual del PRI PN1 de la Unidad de Ejecución nº. 1 de Massarrojos se señala en el plano de ordenación O-02. El área implicada se encuentra situada al Sur del casco urbano de la pedanía de Massarrojos en el término municipal de València. Limita al Norte con las traseras de edificaciones recayentes a la calle Santa Bárbara, al Sur, con el término municipal de Moncada, con el cine y frontón parroquiales y con parcelas rústicas en término municipal de Moncada; al Este con la calle Benet Bosch y con las traseras de edificaciones recayentes a dicha calle y al Oeste con la Calle Baix de Massarrojos y traseras de edificaciones recayentes a dicha calle; excluyendo del ámbito de la Unidad de Ejecución número 1 del PRI PN1 de Massarrojos los terrenos que, situados en el término municipal de Moncada, tienen la clasificación de suelo no urbanizable protección agrícola en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Moncada (BOP 15.09.1989), así como una pequeña área en dicho término, clasificada como suelo urbano con la calificación CAS1, como consecuencia de la modificación nº. 2 (BOP 22.04.1993) del PGOU de Moncada.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de la Generalitat, de modificación de la LOTUP.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución, por modificación del artículo 48.c) de la LOTUP, de competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 51.1 de la citada Ley, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación presentada por la mercantil CM 78, SL, relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la modificación puntual del Plan de Reforma Interior PN1 de la Unidad de Ejecución nº. 1 de Massarrojos acompañada de Documento Inicial Estratégico, borrador de Plan y Estudio de Integración Paisajística.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 51.1 de la LOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes administraciones, servicios, organismos y público interesado:

- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- Ciclo Integral del Agua, con la finalidad de informar si hubiese afección a la red hidrológica superficial o subterránea.
- Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- OCOVAL, con la finalidad que de audiencia en el expediente a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados por la actuación urbanísticas, y remita y coordine aquellas aportaciones o sugerencias que las mismas realicen.
- Servicio de Pobles de València-Alcaldía de Massarrojos.
- Ayuntamiento de Moncada.
- Asociación de Vecinos Juan XXIII de Massarrojos.
- Asociación SOS Massarrojos.
- Asociación Massarrojos Sense Transit.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Pobles del Nord para su conocimiento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Id. document: ynOb +zZs xGEo 23w5 IRy+ iWZW iFo=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/05/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044